



Universidad de Valladolid

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y DEL TRABAJO DE
SORIA

Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos

TRABAJO FIN DE GRADO

Evolución del cooperativismo en España

Presentado por Raúl García Abad

Tutelado por Juan Romay Coca

Soria, 8 de Junio de 2023

CET

FACULTAD de CIENCIAS EMPRESARIALES y del TRABAJO de SORIA

Resumen

En este TFG se trata el cooperativismo y el asociacionismo empresarial de una manera descriptiva e informativa, con la intención de hacer ver al público en general, pero sobre todo a los nuevos emprendedores que pueden surgir en nuestra universalidad debido a la existencia del Grado en Administración y Dirección de empresa, la existencia de una forma jurídica diferente a las que estamos acostumbrados como son la Sociedad Limitada y la Sociedad Anónima.

Este determinado modelo de empresa hace que las asociaciones empresariales y las empresas cooperativas sean mucho más respetuosas con los socios y trabajadores tanto en las condiciones laborales como en las salariales.

A lo largo de todo este trabajo le he dado mucha más importancia a la evolución histórica, que, aunque surge fuera de España, nuestro país tiene una evolución muy interesante respecto a este movimiento. Posteriormente en un segundo bloque más descriptivo me encomiendo la tarea de definir su concepto, así como otros temas de especial relevancia que son los valores en los que se basa este movimiento, las clases de cooperativas...

Palabras clave: Cooperativa, Asociación y Cooperativismo

Abstract

This Bachelor's thesis addresses cooperativism and business associationism in a descriptive and informative manner, with the intention of raising awareness among the general public, but especially among new entrepreneurs who may emerge in our universality due to the existence of the Bachelor's degree in Business Administration and Management. This particular business model presents a legal form that is different from what we are accustomed to, such as the Limited Liability Company and the Corporation.

This specific company model ensures that business associations and cooperative enterprises are much more respectful towards their members and workers, both in terms of working conditions and wages.

Throughout this work, I have given great importance to the historical evolution, which, although it originated outside of Spain, our country has had a very interesting development regarding this movement. Subsequently, in a second descriptive section, I undertake the task of defining the concept of cooperativism, as well as other topics of special relevance, such as the values on which this movement is based and the types of cooperatives.

Keywords: Cooperative, Association, and Cooperativism.

Indice

Introducción.....	4
Justificación.....	6

Bloque I: Evolución del cooperativismo

1 El movimiento cooperativista.....	7
1.1 Inicios del movimiento cooperativista.....	7
1.2 Autores que impulsaron el cooperativismo	7
2 Evolución del cooperativismo en España.....	10
2.1 Antecedentes del movimiento cooperativista en España (hasta 1949).....	13
2.2 Evolución del número de cooperativas en España (1949-1994)	14
2.3 Evolución del cooperativismo español (1994-2012).....	17
2.3.1 Evolución del tamaño de las cooperativas atendiendo al número de socios .	18
2.3.2 Evolución del tamaño de las sociedades cooperativas atendiendo al número de trabajadores.....	19
2.4 Evolución del número de cooperativas en España (2014-2021)	20

Bloque II: Análisis del cooperativismo

3 Concepto y régimen jurídico de las cooperativas en España.....	21
3.1 Concepto de Sociedad Cooperativa.....	21
3.2 Régimen jurídico de las sociedades cooperativas en España	23
3.3 Principales diferencias de las cooperativas con otras formas jurídicas	24
4 Principios y valores de las empresas cooperativas	26
5 Clases de cooperativas.....	29

Bloque III: Conclusiones

Conclusiones.....	32
-------------------	----

Bloque IV: Bibliografía

Bibliografía.....	34
-------------------	----

Introducción

Durante nuestra historia muchos autores han desarrollado múltiples estudios e investigaciones para encontrar una explicación de por qué determinados modelos de negocio son más viables que otros y de por qué existen negocios o algunas empresas que después de su creación tienen un desarrollo constante, entendiendo éste, como un aumento del volumen de ingresos y clientes, además de alcanzar con éxito la etapa de madurez de la empresa, a la cual muchas de ellas no llegan. Está claro que no existe una regla única, ni que sólo existe una forma para llegar a este exitoso fin empresarial.

La velocidad en la evolución de las empresas se ha incrementado en estos últimos años de una manera asombrosa, sobrevenida por los grandes cambios que se han producido en la sociedad, lo que conlleva la aparición o existencia de nuevas necesidades sociales, lo que a su vez implica la aparición de nuevas oportunidades laborales. Tanto es así, que según están diciendo los medios de comunicación, en la actualidad siete de cada diez puestos de trabajo se van a ver modificados por la inteligencia artificial en un plazo relativamente corto de tiempo.

Todo esto lo digo porque están floreciendo a su vez y debido a lo anteriormente nombrado nuevas concepciones de entender la economía y sobre todo la empresa, que se basa en un modelo conocido como “La Economía del bien común o Economía Social” donde se les da mucha más importancia a valores como la sostenibilidad, la aparición del bien común, la justicia social... todos ellos muy en contra de la economía capitalista tradicional que se basa tal y como la conocemos en la maximización del beneficio. (Felber, 2012)

Después de ver todas estas nuevas concepciones de empresa que están apareciendo en la actualidad, tengo que decir que hace muchos años que existe un modelo de empresa muy arraigado en la sociedad española que no tiene como único fin la maximización de los beneficios y que está muy familiarizada con estos valores que he nombrado anteriormente y que durante el TFG desarrollaré que son las “Sociedades cooperativas”, que se caracterizan sobre todo por defender principios como la responsabilidad social y la equidad.

El origen de este tipo de empresas lo localizamos en Inglaterra, durante la revolución industrial, en 1844 se constituye la cooperativa de Rochdale, lo que se conoce como el inicio del cooperativismo moderno. Los pioneros de Rochdale establecieron normas simples de organización, trabajo y comportamiento que se podrían aplicar al manejo de las sociedades cooperativas. Estas normas se basaban en el esfuerzo propio, la democracia, la ayuda mutua, la libertad de elección, el deseo de progreso y la ausencia de ánimo de lucro. (Barea, 1991)

La importancia de las sociedades cooperativas muchas veces no es reconocida, aun así, la Comisión Europea ha intervenido en varias ocasiones defendiendo que tienen una importancia fundamental no solo en lo social sino también en lo económico, existiendo en la actualidad alrededor de 240.000 sociedades cooperativas que dan empleo a casi 5.5 millones de personas en la Unión Europea.

A lo largo de este Trabajo de Fin de Grado, en adelante TFG, voy a realizar una tesis sobre todos los temas que conciernen a las sociedades cooperativas de una manera general donde detallaré con profundidad algunos de los temas que más me han llamado la atención de los que puedo destacar su evolución histórica, los principios que las hacen diferentes, así como los autores que las impulsaron. Existen una amplia gama de sociedades cooperativas, todas ellas diferenciadas por varios aspectos, pero con una serie de principios presentes y comunes en todas ellas.

Este TFG tiene como fundamento dar a conocer de una manera clara y general este tipo de empresa, la importancia que tienen en España y su evolución, digo dar a conocer, porque muchos de nosotros al haber cursado el programa de estudios conjunto de Administración y dirección de empresas, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, acabaremos o por lo menos lo intentaremos como emprendedores, y conocer una nueva forma o condición de plantear nuestra empresa nos puede abrir muchas nuevas líneas de pensamiento y de negocio.

También pondré todo mi énfasis en analizar o por lo menos plantear toda la normativa jurídica que está relacionada con las sociedades cooperativas la cual nos puede servir de ayuda a la hora de implantar este modelo de empresa.

Una vez presentada esta pequeña introducción de mi TFG, he de decir que para su creación he realizado un análisis empírico de muchos de los datos que existen en el sector, de los que puedo destacar las gráficas realizadas con datos sobre todo del INE, además todo el informe que he desarrollado se basa en un trabajo de compilación de gran cantidad de estudios, artículos de revista, sobre todo con información de varios números de la revista "REVESCO", artículos de periódico, además de libros donde me gustaría recomendar "La economía del bien común" de Christian Felber por la gran cantidad de información que me ha aportado para la realización de este trabajo y su gran interés. Además de aportaciones varias, teniendo siempre presente la normativa relacionada.

El primer bloque de mi TFG está basado en la evolución histórica y procedencia del movimiento cooperativo español, tocando varios palos como por ejemplo los autores que impulsaron tal movimiento, centrándonos posteriormente en la evolución histórica dentro de España. Esta evolución se ha dividido en tres épocas debido a las similitudes y cambios que existen entre unas y otras. La división realizada denota una época desde los inicios del movimiento hasta el año 1949, otra de 1949 al año 1994 y la última que es a la que más importancia se le ha dado, y que va desde 1994 hasta 2012, donde veremos la evolución del número de cooperativas y de su tamaño teniendo en cuenta el número de socios y de trabajadores.

En el segundo bloque de mi TFG que empieza a partir del punto tres voy a detallar el concepto de cooperativas, así como su regulación vigente en España y la diferenciación con las sociedades mercantiles, lo cual me ha parecido de gran interés.

En el punto 4 desarrollaré el conjunto de valores y principios que han hecho un éxito de esta determinada forma jurídica además de las clases de sociedades cooperativas que existen. Para finalizar cerraré mi trabajo con los bloques o apartados de conclusiones y bibliografía.

Justificación

En muchos ámbitos de nuestra historia, y sobre todos en sociedades no plenamente capitalistas como la nuestra se ha tenido cierta reticencia con los empresarios, ya que sigue existiendo en muchos casos esa idea de persona que su único y principal afán es maximizar sus beneficios sin importarle ni sus trabajadores, ni las condiciones de los mismos o de las instalaciones ni mucho menos la comarca en la que está implantada o el medioambiente.

Todo esto me ha llevado a decantarme por este tema para mi TFG de Relaciones Laborales y Recursos Humanos. ¿Por qué no cambiar esta percepción que existe en la sociedad? En un futuro personalmente me gustaría ser emprendedor, palabra más amable y mejor vista que empresario, y claro que quiero ganar dinero, pero repartiendo esa riqueza generada en la zona donde la instale, con los trabajadores y socios, con otras empresas colaboradoras e intentar dar esas condiciones de trabajo que todos entendemos como buenas y que no siempre conllevan una disminución de los beneficios.

La sociedad cooperativa puede ser una solución a todos estos problemas, personalmente he vivido de cerca este tipo de empresa o forma jurídica al existir muchas de ellas en la provincia de Soria, y en especial en la comarca de Pinares, forma jurídica, por decirlo así, que les ha permitido resistir la crisis del 2008 a muchas de las empresas de la zona y que si no hubieran sido sociedades cooperativas muchas de ellas tendrían que haber cerrado como así ocurrió con muchas de las empresas que no lo eran.

Pero esto no solo lo digo yo, durante su intervención en el I Congreso Internacional de Facultades y Escuelas de Trabajo Social, el Director General de Trabajo Autónomo, la Economía Social y la Responsabilidad Social de las Empresas del Ministerio de Empleo, Don Miguel Ángel García, respaldó que las empresas de economía social habían generado hasta ocho puntos porcentuales menos de desempleo durante la pasada crisis económica, además de que las empresas que utilizan esta determinada forma jurídica cuentan con hasta un 80% de trabajadores indefinidos.

1 El movimiento cooperativista

1.1 Inicios del movimiento cooperativista

La cooperación ha existido desde los tiempos del hombre primitivo debido a la necesidad de supervivencia, lo que ha llevado a las personas a vivir en grupos y trabajar colectivamente para satisfacer sus necesidades. En estos grupos que no conocían la propiedad privada, la división de clases o la explotación, el trabajo en grupo era fundamental para el desarrollo de los mismos. (De Miranda & Correa, 2011)

Aunque existieron cooperativas anteriormente, la pionera es considerada “Rochdale Equitable Pioneers Society”, fundada en 1844 por un grupo de 28 trabajadores desempleados que decidieron crear una cooperativa de consumo. Esta cooperativa fue o se hizo famosa por desarrollar los principios de Rochdale (Lezamiz, 1994)

Esta cooperativa nació debido a las miserables condiciones de trabajo a las que se enfrentaron los trabajadores. Por este motivo decidieron que trabajando de manera conjunta y poniendo también en común sus escasos recursos podrían acceder a los bienes de primera necesidad a un menor precio. Los pioneros de Rochdale consideraron que era de vital importancia tratar a sus clientes con respeto y dedicación, no olvidando nunca la honestidad, además de que tuvieran voz y voto en las decisiones relacionadas con el negocio y que obtuvieran parte de los beneficios que hubieran colaborado a generar.

1.2 Autores que impulsaron el cooperativismo

Con motivo de la revolución industrial aparecieron una serie de escritores defensores de este movimiento que mantenían que muchos de los problemas que existían en la sociedad, sobre todo relacionados con el tema económico tenían como única solución la cooperación. A continuación, voy a desarrollar el ideario de alguno de los más importantes sobre este tema:

Uno de los escritores o autores que más defendieron el movimiento cooperativista fue el galés **Robert Owen**, este escritor veía la solución de los problemas de la sociedad en la modificación de un sistema capitalista por uno basado en las sociedades cooperativas, pensamiento que posteriormente fue denominado como “Socialismo Utópico”. Desde el punto de vista de Robert Owen era una solución beneficiosa tanto para los empresarios que mantendrían la rentabilidad de sus empresas como para los obreros que conseguirían mejores condiciones laborales y de vida, en definitiva, una vida más digna para todos. (Engels, 1880)

Owen criticaba el sistema capitalista en su estado puro y a las empresas que tenían como único objetivo maximizar beneficios, porque en muchos casos implicaba la explotación de los trabajadores. Por todo ello quiso crear comunidades cooperativas para acabar con toda esa desigualdad social, este

“experimento” se basaba en crear pueblos como sociedades cooperativas en los que cada uno de ellos estaría especializado en un sector de la economía y entre ellos harían cuantos intercambios fueran pertinentes.

Esta estrategia de cooperación sería clave para lograr una sociedad más equitativa y justa. Por ejemplo, un pueblo podría estar especializado en el sector agrícola, otro en el ganadero, otro en el industrial, existiendo una interdependencia económica entre ellos que promovería la colaboración de todas estas comunidades.

Tanto este experimento como otros ideados por Robert Owen fracasaron, aunque posteriormente tuvo éxito en la dirección de una empresa privada llamada “New Lanark”. Los puntos o partes en los que basó la dirección de esta empresa fueron:

- ✓ Los beneficios de la empresa se utilizarían para la educación de los más pequeños.
- ✓ Para conseguir el capital social de la empresa consiguió socios que no tuvieran como meta principal la maximización de los beneficios.
- ✓ A estos socios en compensación a la aportación del capital se les ofrecía una rentabilidad de un cinco por ciento del capital aportado, pero nunca un reparto de los beneficios generados por la empresa. (Lezamiz, 1994)

Charles Fourier, natural de Francia sostenía que la sociedad se podría hacer más justa creando comunidades a las que denominaría “Falansterios”, según sus ideas los beneficios totales se tendrían que repartir entre los miembros de la empresa y los que hubieran aportado el capital.

Los “Falansterios” que son comunidades de entre 1.300 y 2.000 personas se tendrían que dedicar indistintamente al sector primario o al manufacturero, pensó que era un sistema perfectamente viable, eficiente y que tenía mucha lógica además de mucho que aportar a la sociedad que en esos años se encontraba muy empobrecida y maltratada laboralmente. Podríamos decir que es un avance en la idea de Robert Owen, donde ambos daban a entender que era un sistema más rentable, eficiente y respetuoso que la empresa privada del más puro sistema capitalista. (Tudela-Fournet, 2012)

Muchos pensadores actuales y pasados han analizado las ideas de Fourier, aunque nada más lejos de la realidad, todas ellas acabaron en un fracaso absoluto y sin poder desarrollarse o implantarse durante un periodo de tiempo más longevo.

Otro de los autores más importantes que defendían este movimiento es **Friedrich Wilhelm Raiffeisen**, creyó que la mejor manera de que los campesinos pudieran disponer de capital sin endeudarse de una manera excesiva sería creando cooperativas de crédito.

En el año 1864 comienza a dar forma a su idea cambiando un establecimiento de beneficencia en una cooperativa de crédito conocida como “Heddesdorfer Darlehnskassenverein”. Esta cooperativa de crédito tenía como único fin ayudar a los campesinos evitando que se endeudaran en la compra de maquinaria, ganado, semillas... y tenían por bandera los principios de autoadministración, autorresponsabilidad y autoayuda, además de que solo podían formar parte de la sociedad los agricultores. (Vargas Vasserot, 2015)

Existían muchos factores que igualaban este modelo al de Fourier y Owen como por ejemplo que había que buscar inversores o socios que aportaran el capital necesario para desarrollar estas ideas, pero a diferencia del modelo de Fourier, en este modelo ideario solo los que habían aportado el capital tenían derecho al voto en la Caja rural de crédito o cooperativa de crédito.

Tabla 1: Ideas principales de los autores impulsores del cooperativismo

Robert Owen	Charles Fourier	Raiffeisen
Socialismo utópico	Poder en los socios y aportadores del capital	Poder en los aportadores del capital
Pueblos especializados en un determinado sector e intercambio	Falansterios	Cooperativas de crédito
Mayor beneficio para empresarios y obreros	Mayor beneficio para trabajadores y aportadores del capital	Mayor beneficio para trabajadores y aportadores del capital
Mejorar condiciones laborales y eliminar la esclavitud	Mejorar condiciones laborales y eliminar la esclavitud	Mejorar condiciones laborales y eliminar la esclavitud

Fuente: Elaboración propia

2 Evolución del cooperativismo en España

La Revolución Francesa implantó nuevas ideas de pensamiento tanto económico como social fuera de sus fronteras, siendo uno de esos lugares España. Debido a la paupérrima situación social y sobre todo económica que existía en la España de aquellos años se motivó con fuerza la implantación y desarrollo del movimiento cooperativista en España del que podemos decir que siempre tuvo una gran aceptación por los gobiernos (muy cambiantes) del siglo XIX.

La implantación del cooperativismo en España era muy necesaria porque era la única manera conocida de industrializar nuestro país, atraer a nuevas empresas del extranjero y acabar con un sistema empresarial obsoleto en el que seguía existiendo un modo de actuar basado en los privilegios.

Provocado por los cambiantes gobiernos de la época, como ya he nombrado anteriormente, el sistema cooperativista o el asociacionismo estuvo estancado en España. Las Cortes de Cádiz en el año 1813 aprobaron el derecho general de asociación y la libre industria, lo que produjo un gran auge de este sistema de empresa, el cuál duró muy poco ya que dos años después es abolida la Constitución de Cádiz por la monarquía absolutista y por tanto la ley de libre empresa y el derecho general de asociación. Todo esto hasta que esta ley fue establecida nuevamente en el año 1836, lo que supuso de nuevo la proliferación de estas asociaciones.

Fernando Garrido (1821-1883) se le ha considerado como el primer impulsor del cooperativismo en España. Socialista y seguidor de Fourier, se encargó de fundar junto con el autor Charles Fourier en Francia la "Asociación general de abastos y consumos" la cuál fracasó a los pocos meses. Después de encajar este duro golpe ya que era un proyecto que le apasionaba y al que dedicó gran parte de su tiempo, decidió utilizar o aplicar sus conocimientos en esta materia en las zonas industrializadas de Cataluña y Valencia, lo que le llevó a crear en el año 1856 la que muchos autores consideran una de las primeras cooperativas para la producción en España, "La cooperativa proletaria de producción de telares de Valencia".

Aun así, tengo que decir que, aunque fuera del movimiento cooperativista y varios años antes, en España empezaron a conformarse asociaciones empresariales sobre todo en Cataluña, ya que era la región más industrializada de nuestro país junto con el País Vasco. De todas ellas es conocida como la pionera la "Asociación de tejedores de Barcelona", la cual se constituyó en el año 1840, es decir, años antes de que a España llegaran las corrientes o ideas cooperativistas implantadas por Rober Owen, Charles Fourier y Raiffeisen, la cual solo se mantuvo en pie durante ocho años y que posteriormente pasó a ser regentada por una empresa privada. (Herminio Zaar, 2007)

Tras todos estos intentos fallidos de mantener o implantar el sistema cooperativista como medio para mejorar la vida de los trabajadores y abolir la constitución, en el año 1869 se creó una nueva constitución con el único fin de regenerar la clase trabajadora mediante el fomento de la formación de empresas

cooperativas, pero que tampoco llegó a buen puerto debido a la escasa duración de todas ellas. (Lezamiz, 1994)

Posteriormente, en el año 1887 y con el fin de controlar y regular las cooperativas en sus diversas modalidades, es decir, de producción, de consumo y de crédito se creó la “Ley de asociación”. Con esta ley se fomentó la creación de muchas sociedades cooperativas, pero en ella se estipulaba una limitación en la composición de los socios de la misma, lo que llevó al sector socialista de la época a postularse en contra de dicha ley ya que mantenían que era una forma de limitar la revolución de la clase obrera además de que se estaría en contra de los ideales del movimiento cooperativista y de los principios que Rochdale había puesto en valor. (Herminio Zaar, 2007)

Con el inicio de la II República, en el año 1931 se aprobó la “Ley de cooperativas”, una ley que fue posible gracias a este gobierno republicano, la cual fomentaba la protección de esta forma de empresa, y que las consideraba como entidades privadas, pero de utilidad pública. Esta ley tuvo muy poco tiempo para ponerse en práctica debido al comienzo de la Guerra Civil en el año 1936, aún con todo consiguió en sus ocho años de vigencia crear quinientas asociaciones cooperativistas las cuales se vieron muy reducidas durante el conflicto bélico.

Hay muchos autores de la época que explican los principales motivos del aumento de estas asociaciones cooperativistas, fomentadas por la ley republicana nombrada anteriormente, además de por la Confederación Española de Cooperativas de trabajo asociado y que son los siguientes:

- Antes de la implementación de esta ley solo era considerado el cooperativismo agrario, pero a partir de su entrada en vigor se desarrolla y promueve la contemplación, activación y crecimiento del cooperativismo de obreros, producción y trabajadores.
- Con dicha ley se fomentó la creación de cooperativas mediante una serie de medidas que las beneficiaron, entre las que puedo destacar, la igualdad de condiciones en la contratación de obras públicas en comparación con otras empresas del sector privado.
- El ámbito de actuación del cooperativismo fue ampliado tras aceptar las uniones entre cooperativas, las cuales fueron prohibidas durante el régimen franquista.

El movimiento cooperativista, aunque fue gravemente herido durante la Guerra Civil (1936-1939), en el año 1942 con la ley franquista de cooperación desapareció casi totalmente, debido sobre todo a que se encontraban en un régimen autoritario en el que el Estado podía intervenir a las empresas además de que esta ley de cooperación establecía lo siguiente:

- El consejo de vigilancia era nombrado por la obra sindical de cooperación, es decir, por el Estado.

- Algunos miembros de la junta rectora podían ser destituidos directamente y sin juicio alguno por el delegado sindical provincial.
- Estas asociaciones cooperativistas tenían que acatar la disciplina sindical del movimiento, obligándoles a incluirse en hermandades y sindicatos locales

Con la llegada de la democracia en 1978 se aprobó la ley de cooperación que permitió el fomento nuevamente de este modelo de empresa, lo que hizo que se mejorara la situación que existía con el régimen franquista en cuanto a este aspecto.

Tabla 2: Resumen de la evolución del movimiento cooperativista en España

Hecho histórico	Año	Objetivo
Derecho general de asociación y libre industria (Cortes de Cádiz)	1813	Poner en valor el asociacionismo
Asociación de tejedores de Barcelona	1840	Cooperativismo previo a los principios de Owen o Fourier
Ley de asociaciones	1887	Regular las cooperativas de producción, de consumo y de crédito
Ley de cooperativas	1931 (II República)	Fomentar el asociacionismo empresarial
Ley de cooperación	1942 (Régimen de Franco)	Acabar con el cooperativismo y controlar el existente
Ley de cooperación	1978	Fomentar de nuevo el asociacionismo empresarial
Ley de cooperativas	1999	Actual ley que busca el mismo fin que la anterior

Fuente: Elaboración propia

Una vez realizada esta pequeña introducción sobre la evolución del cooperativismo en España, me voy a centrar en desarrollar más en detalle las que para muchos autores son las tres principales etapas en las que se puede dividir el movimiento cooperativista español y que son:

- Etapa 1: Desde el inicio del movimiento hasta el año 1949
- Etapa 2: Los años comprendidos entre 1949 y 1994
- Etapa 3: Desde el año 1994 hasta el año 2012, la cual desarrollaré con más énfasis debido a su mayor importancia.

2.1 Antecedentes del movimiento cooperativista en España (hasta 1949)

El asociacionismo o cooperativismo existe en nuestro país desde siglos atrás, empezando a utilizarse sobre todo en los gremios de artesanos y comerciantes, los cuales se protegían mutuamente mediante aprovechamientos agrícolas o ganaderos e incluso formando cofradías o hermandades entre ellos. Posteriormente en el año 1812 con la Constitución de Cádiz surge el derecho a la libre industria y al asociacionismo, aunque no existen estadísticas hasta el año 1932, año en el que llegaron a crearse más de 200 asociaciones cooperativistas en España.

En el primer tercio del siglo XX es cuando de verdad este movimiento cooperativista empieza a coger forma en España, y lo digo así porque es cuando de verdad empiezan a implantarse empresas de este tipo y adquieren una relativa importancia en la sociedad de la época debido entre otras cosas a la gran cantidad de trabajadores/socios que aglutinaban. Durante todos estos años y hasta el año 1936 tengo que decir que, aunque existían cooperativas de producción, de crédito... la gran mayoría eran cooperativas agrícolas o agrarias debido principalmente al apoyo que éstas tuvieron por parte del movimiento cooperativo católico, dando así respuesta al movimiento cooperativista industrial que estaba proliferando en las grandes ciudades de nuestro país fomentado por las corrientes socialistas y revolucionarias de la época. (Salinas, 2003)

La ley de sindicatos agrícolas de 1906 favoreció aún más el desarrollo de este tipo de sociedades cooperativas. Estos sindicatos que formaban parte de las cooperativas llegaron a crear secciones de compra-venta de maquinaria e incluso de grano, así como secciones de crédito o comercialización para evitar así el endeudamiento de los socios/trabajadores de la misma. Fue por ello la base o un gran aliciente para la proliferación de este tipo de empresa en los inicios del siglo XX.

Aunque no se conocen datos exactos del número de sindicatos agrícolas hasta el año 1916, se han estipulado los que se creen que existían desde el año 1906 y que os voy a mostrar en la siguiente tabla.

Tabla 3: Número de sindicatos agrícolas en España

Año	<u>1906</u>	<u>1907</u>	<u>1908</u>	<u>1909</u>	<u>1910</u>
Número	6	50	187	450	1600
Año	<u>1912</u>	<u>1916</u>	<u>1919</u>	<u>1926</u>	<u>1934</u>
Número	1772	1754	3470	5821	4255

Fuente: Elaboración propia con datos de (Garrido, 2003)

Todo este movimiento sindical relacionado o ligado con las asociaciones cooperativas tuvo múltiples motivaciones entre las que se pueden destacar la mejora de las condiciones sociales y económicas de los menos privilegiados, así como el interés político y religioso de la iglesia católica de que el movimiento cooperativista fuese liderado por ésta y no por sectores radicales socialistas. De ahí que este proceso adquiriera mayor importancia durante esos años en el ámbito rural y agrario, ya que en el medio rural los sectores republicanos tenían escasa representación socialmente hablando. Aun así, muchas de estas cooperativas agrícolas tuvieron una vida muy corta y poco relevante por tres motivos principalmente:

- Pobre desarrollo del crédito cooperativo
- Bajo nivel de capitalización de los sindicatos agrícolas
- Escasa comercialización cooperativa

Muchas fueron las leyes que fomentaron el cooperativismo en España después de la “Ley de Sindicatos Agrícolas” (1906), de las que puedo destacar algunas como la “Ley de construcción de casas baratas” (1911) o la “Ley de colonización interior” (1907) hasta llegar a 1931 donde este sistema asociacionista consiguió el régimen jurídico propio.

Esta primera etapa en la que los autores dividen el movimiento cooperativista en España llega hasta 1949 ya que las cooperativas no son igualmente tratadas durante toda la dictadura. Durante las décadas de los años cuarenta y primera mitad de los cincuenta el régimen franquista intentó intervenir y controlar, como ya he explicado anteriormente en la introducción de este apartado, todas las asociaciones cooperativistas ya que sostenían que eran un instrumento político al servicio de los movimientos revolucionarios y socialistas, el cual no podían permitir. Las estadísticas de cooperativas se usaron como herramienta de propaganda, lo que disminuyó su fiabilidad y generó la actual problemática al emplear esas estadísticas de la época. (Chaves, 2001)

2.2 Evolución del número de cooperativas en España (1949-1994)

La mayoría de las cooperativas de las que hemos hablado en el apartado anterior eran de naturaleza agrícola. Tras estos años negros para el cooperativismo que fueron los años cuarenta, empieza en los años cincuenta (sobre todo en la

segunda mitad de la década), un resurgimiento de esta forma de empresa, por eso, como veremos en la posterior gráfica el número de asociaciones cooperativistas decrece hasta el año 1953, año en el que llega a su tope mínimo y a partir del cual consigue pasar de 242 cooperativas inscritas a 591 en el año 1959.

En los años sesenta las sociedades cooperativas se consolidan, y el sector cooperativo español adquiere la fuerza que le había sido arrebatada en épocas pasadas. Aun así, hay que recalcar que la mayoría de las cooperativas que se seguían creando eran cooperativas agrícolas, ya que el régimen franquista no veía las sociedades cooperativas industriales como una herramienta de desarrollo del sector.

Tras la muerte del dictador Francisco Franco en el año 1975, se produce un inmenso cambio en la sociedad española y por tanto también en su economía. Las cooperativas españolas fueron afectadas lógicamente por estos cambios, aunque no todas de igual manera. Surgieron así dos líneas de evolución; por un lado el abrirse económicamente a Europa y al mundo hizo que muchas de estas empresas cooperativas continuaran con este expansionismo que ya habían iniciado en la década anterior, pero por otro lado existía una gran incertidumbre económica sobrevenida de la crisis del petróleo de aquellos años, que hizo que muchos trabajadores ante una situación de crisis económica duradera, vieran las cooperativas de trabajo asociado como un lugar donde refugiarse hasta que todo aquello pasara.

Todo esto se puede ver reflejado perfectamente en la gráfica posterior, en la cual está representado el gran aumento que se produce en la segunda mitad de la década de los años sesenta, un crecimiento nunca visto hasta la época y que superaba el 40%. Siguiendo así también la sintonía europea que pasó de tener 8.000 a 22.500 cooperativas en tan solo un periodo de 7 años (1975-1982) debido lógicamente al conjunto de acciones políticas que se realizaron para incentivarlas. (Morales, 2003)

Esta imparable evolución del movimiento cooperativista español se mantiene hasta el año 1986 contando en su momento más álgido con 2.746 sociedades cooperativas inscritas. Estas sociedades fueron de tal ayuda para muchos trabajadores afectados por la crisis del petróleo de los años setenta, que fueron apoyadas gubernamentalmente de manera económica y legislativa, ayudas que les permitieron consolidarse como una forma jurídica más y escogida por muchos empresarios.

De esta época de expansión del cooperativismo español se pueden diferenciar tres tipos de emprendimiento cooperativo:

- Las cooperativas simbólicas, que se vendían como promoción del gobierno y que tenían como objetivo las zonas rurales y agrícolas del interior de España.

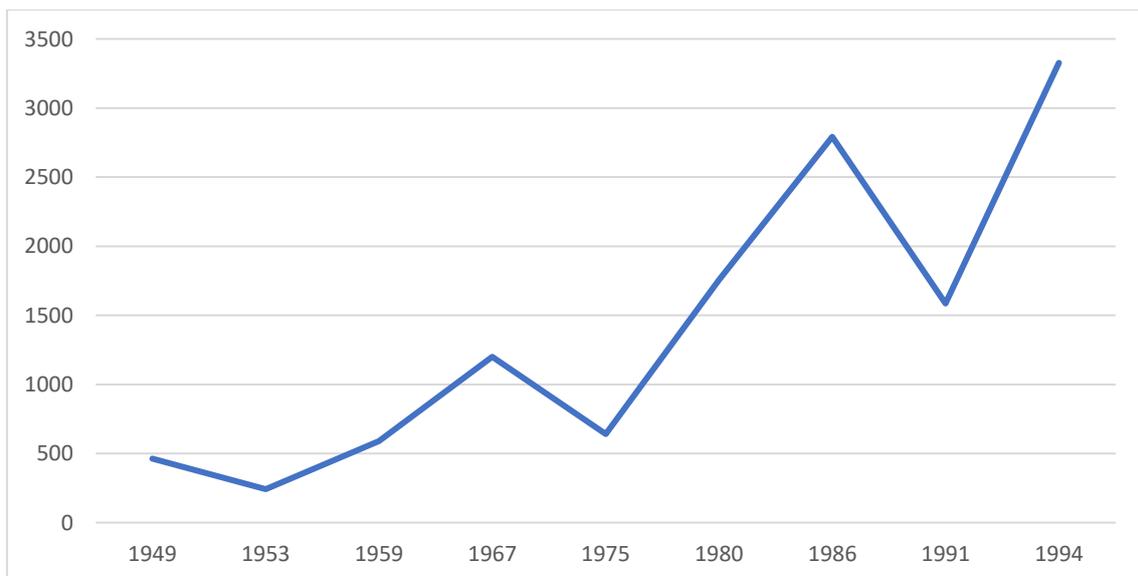
- Las cooperativas inducidas, que eran adaptaciones de las empresas capitalistas a la nueva situación mercantil que se estaba conformando en la Unión Europea.
- Las cooperativas ave-fénix, que buscaban dar continuidad a las empresas que se encontraban en situación de crisis

La franja de tiempo que me queda por analizar hasta el año 1994 se puede dividir en dos partes:

En la primera de las dos partes, que abarca la segunda mitad de la década de los años ochenta, el número de cooperativas totales se reduce de una manera considerable. Es digno de resaltar no tanto el cierre de las mismas, aunque también, sino la paupérrima creación de nuevas sociedades cooperativas, la cual se debe a varios factores como fueron:

- ✓ Las políticas que promocionaban como nueva forma jurídica la sociedad laboral.
- ✓ La entrada de España en la Unión Europea hizo también que se fomentara la creación de Sociedades Anónimas y Sociedades Limitadas para adaptarse a la legislación mercantil que regía en Europa, la cuál era necesaria para ser un país más integrado en la Unión Europea y poder relacionar acuerdos comerciales.
- ✓ La expansión a nuevos mercados dándole sobre todo mucha importancia al mercado del capital, aunque también se mantenía la importancia del sector agrícola y manufacturero.

Gráfica 1: Evolución del número de empresas cooperativas en España (1949-1994)



Fuente: Elaboración propia con datos del (INE, 2023)

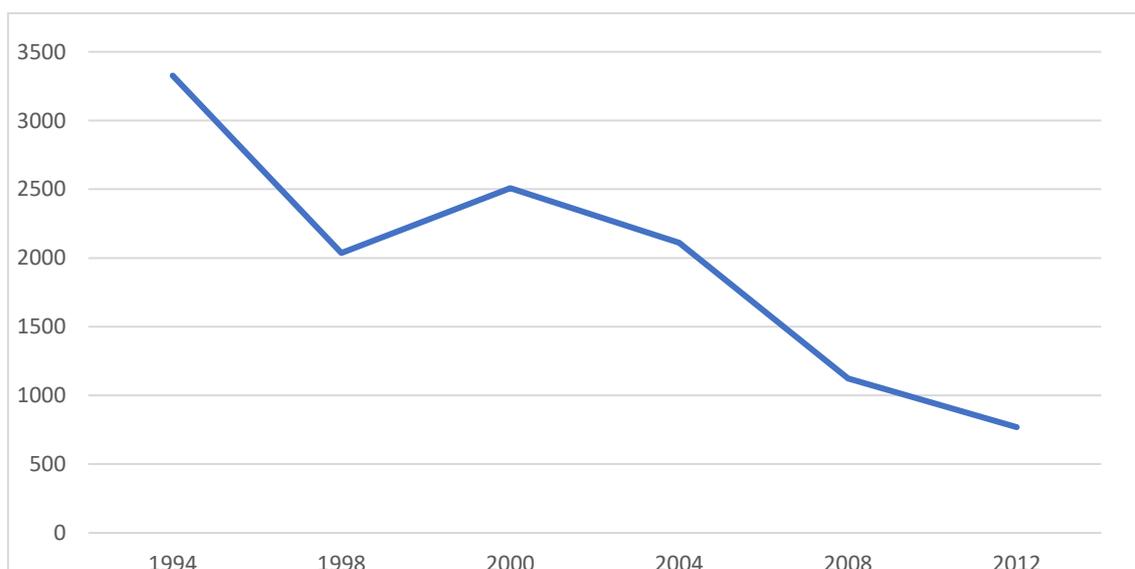
De la segunda franja de años, que está compuesta por los primeros años de la década de los noventa hasta el año 1994, se puede decir que se produjo un notable aumento del número de cooperativas. Inducido éste principalmente por la gran recesión económica que existía en esos años, pasando del año 1991 al 1995 a contar con un 79% más de sociedades cooperativas. Este aumento es apoyado a su vez por una política que intenta fomentar y difundir la concepción del cooperativismo, además de ser de gran ayuda para el movimiento cooperativista, los nuevos modelos sociales que habían aparecido muy relacionados con la economía social.

2.3 Evolución del cooperativismo español (1994-2012)

En la segunda mitad de la década de los noventa se produce un claro descenso del número de sociedades cooperativistas volviendo a niveles de finales de la década de los años setenta. Este acusado descenso es debido en gran medida a la mejora de la situación económica que se produce en nuestro país, muy marcada ésta por el expansionismo y la apertura a los nuevos mercados. Además de una gran apuesta gubernamental por la sociedad laboral como modelo de empresa, entre los que se pueden destacar la Sociedad Anónima (S.A) y la Sociedad Limitada (S.L), que son los modelos más utilizados por sus características de formación y aportación de capital inicial por parte de los socios que las compongan.

Por todo lo que hemos ido diciendo del cooperativismo desde finales de la dictadura, podemos deducir que es un movimiento cíclico que coge mucha más fuerza y adeptos cuando la situación económica no es buena. Tanto es así que las sociedades cooperativistas se ven reducidas cerca de un 70% durante el mayor periodo de expansión de la economía española que son los años comprendidos entre (2000-2007).

Gráfica 2: Evolución del número de empresas cooperativas en España (1994-2012)



Fuente: Elaboración propia con datos del (INE, 2023)

Desde la entrada de España en la Unión Europea, y como ya he dicho en repetidas ocasiones, se fomentó la creación de sociedades laborales, lo que provocó que el porcentaje de sociedades cooperativas que existían en España fuese disminuyendo paulatinamente respecto del total de sociedades mercantiles. Para verlo más claro y con datos, cada año este porcentaje disminuía en torno al 5%, pasando en tan solo once años (1999-2010) a perder casi un 80% de su fuerza, entendiendo ésta por número de sociedades cooperativas.

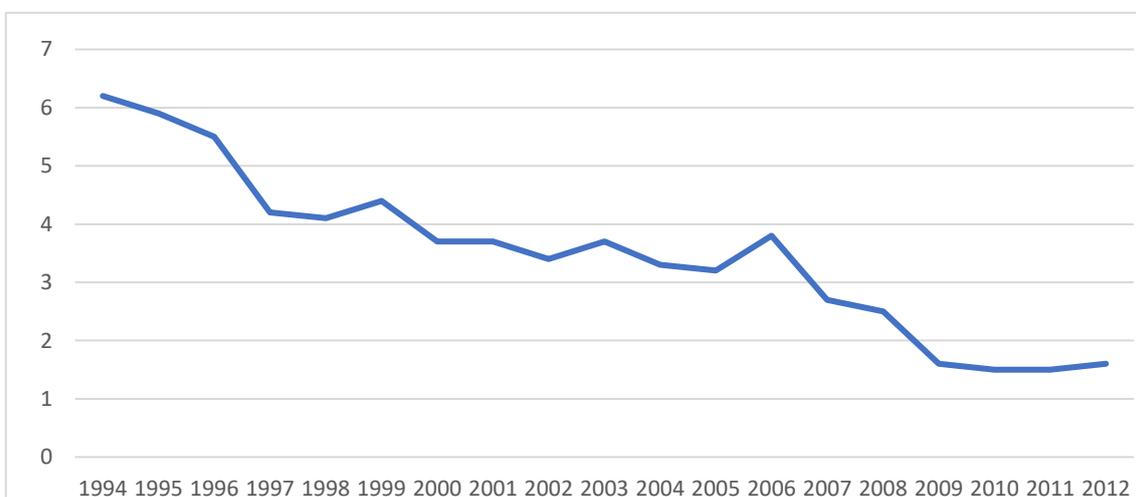
En los años posteriores y hasta nuestra actualidad se ha producido un mantenimiento del nivel de sociedades cooperativas dentro del panorama empresarial, lo cual se debe en gran medida a una serie de cooperativas que funcionan desde décadas atrás y que tienen una gran fuerza económica en cuanto a capital y número de trabajadores se refiere.

2.3.1 Evolución del tamaño de las cooperativas atendiendo al número de socios

En la gran mayoría de indicadores el tamaño de las cooperativas se ha medido siempre en función del número de socios que las conforman. Analizando el periodo de tiempo (1994-2012) vemos como se produce un descenso regular y continuado del número de socios por unidad cooperativa. Como veremos en la gráfica inferior, el número de socios que conforman cada cooperativa de media en el año 1994 es de 6.2 socios pasando a 2.5 socios por sociedad cooperativa en el año 2008.

Esta fuerte decadencia del número de socios componentes se produce de forma abrupta entre los años 1994 y 1997, manteniéndose estable posteriormente hasta el año 2006, donde llega de nuevo a los casi 4 socios por unidad cooperativa. A partir de este momento y debido en gran medida a la crisis financiera del 2008, el número cae en picado hasta el año 2012, pasando a contar de media con menos de dos socios por cooperativa.

Gráfica 3: Evolución del tamaño de las cooperativas por número de socios



Fuente: Elaboración propia con datos del (INE, 2023)

Al analizar esta grafica es de notable interés que el número de socios cooperativistas desciende constantemente (a excepción del año 2006) pero que el número de cooperativas, aunque también desciende, lo hace de una manera más prudente. Por ello podemos decir que no guardan una relación directa el número de cooperativas con el número de socios componentes.

Esta disminución del número de socios por unidad cooperativa se debe a dos motivos principalmente:

- En el periodo 2008-2010, nuestro país sufrió una recesión económica que afectó a la viabilidad de muchas empresas, incluyendo obviamente las cooperativas. En este contexto económico es muy probable que el número de socios que componían las cooperativas disminuyera por debajo del mínimo para así mantener la actividad económica de la cooperativa, incluso hasta por debajo de tres que es el mínimo que establece la ley para crear una sociedad cooperativa y que como vemos en la gráfica anterior se produce.

Sin embargo, según el artículo 70 de la Ley 27/1999, se otorga un plazo de un año para restablecer el número mínimo de socios, aunque en la práctica permiten realizar prórrogas para que sea extendido durante algunos años más. (Ley 27/1999, de 16 julio, de cooperativas)

- La segunda razón es que desde el año 2006 surgen una serie de leyes que afectan a las cooperativas y en las que se permite reducir el número mínimo de socios para conformar este tipo de sociedades. Puedo poner como ejemplos de estas leyes la Ley 6/2008 de la Sociedad Cooperativa Pequeña en el País Vasco, la Ley 8/2006 de Sociedades Cooperativas Especiales de Extremadura o la Ley 4/2010 de Cooperativas de Aragón. (Ley 6/2008, de 25 de junio, de la Sociedad Cooperativa Pequeña de Euskadi.) (Ley 8/2006, de 23 diciembre, de Sociedades Cooperativas Especiales de Extremadura) (Ley 4/2010, de 22 de junio, de Cooperativas de Aragón.)

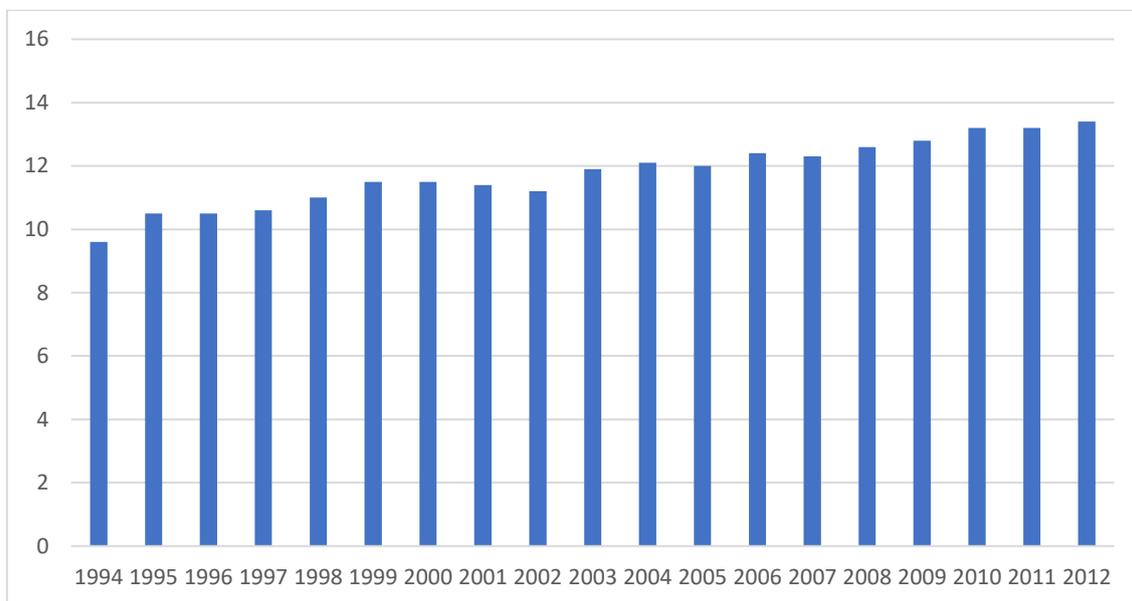
2.3.2 Evolución del tamaño de las sociedades cooperativas atendiendo al número de trabajadores

Uno de los factores más importantes y enriquecedores de una empresa es lo que aporta a la sociedad. La mayor aportación de una empresa ya sea cooperativa o no, es ser un modo de subsistencia y desarrollo para los trabajadores, de ahí que haya querido analizar brevemente la importancia de las sociedades cooperativas en nuestro país atendiendo al número de trabajadores que éstas ocupan.

Como se puede apreciar en el diagrama de barras inmediatamente posterior, el número de trabajadores medio por unidad cooperativa ha seguido una tendencia ascendente pasando de tener cada cooperativa 9.6 trabajadores de media en el año 1994 a tener 13.4 trabajadores de media en el año 2012. Este ascenso

continuado se explica por un aumento del número de contrataciones totales que han existido en el sector cooperativo en esta época, no así por el número de sociedades cooperativas que como ya vimos, se mantiene algo más estable en estos últimos años.

Gráfica 4: Evolución del número medio de trabajadores por cooperativa (1994-2012)



Fuente: Elaboración propia con datos del (INE, 2023)

El número de trabajadores por unidad cooperativa ha aumentado significativamente, mientras que el número de socios por cooperativa ha disminuido. Este patrón muestra una clara relación inversa entre ambos indicadores. Como resultado de este suceso, el número de trabajadores por socio cooperativista ha aumentado casi un 500%, teniendo en la actualidad cada socio cooperativista de media 9.06 trabajadores, es decir, casi seis veces más que en el año 1994 que la proporción era de 1.54 trabajadores de media por socio.

Este fenómeno se ha intensificado desde el año 2006 debido a la disminución en primer lugar del número de socios y en segundo lugar del de empresas cooperativas, lo que ha pasado a permitir una mayor dependencia laboral en estas organizaciones.

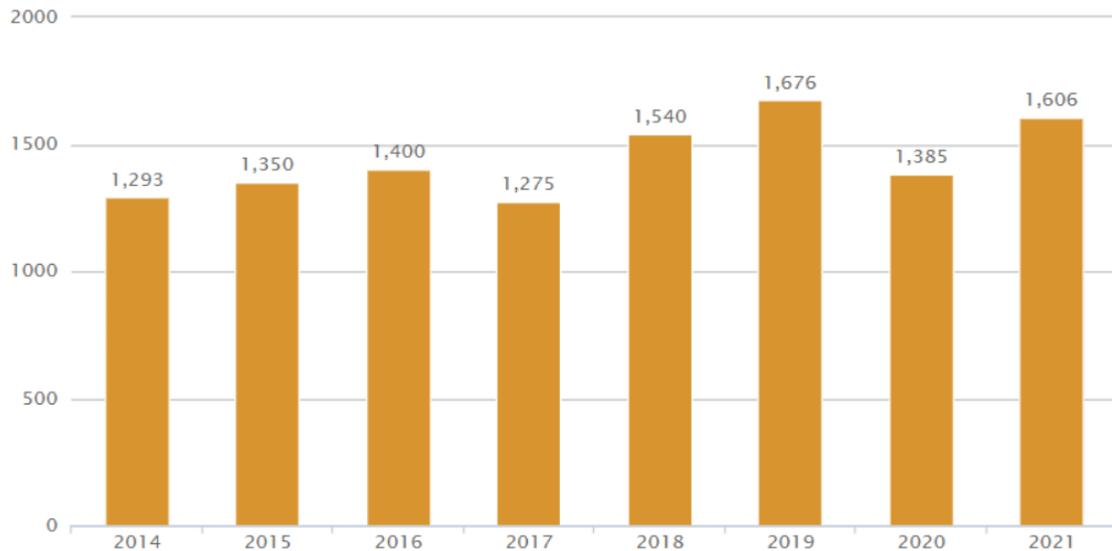
2.4 Evolución del número de cooperativas en España (2014-2021)

Este periodo compuesto desde el año 2014 hasta el año 2021 ya que no he encontrado datos del año 2022, no lo voy a desarrollar ya que se ha mantenido bastante estable el número de cooperativas desde entonces, no habiéndose elevado o descendido considerablemente.

Aun así, voy adjuntar un diagrama de barras que me ha parecido interesante donde podemos ver en contraposición de lo que ocurría en el pasado que en

este caso el número de empresas cooperativas se reduce durante la crisis y aumenta, aunque tímidamente, en los años de recuperación económica como son 2018 y 2019. Recordemos que desde el final de la dictadura las empresas cooperativas proliferaban cuando la situación económica no era buena, cosa que vemos en este periodo que ha cambiado.

Gráfica 5: Evolución del número de empresas cooperativas en España (2014-2021)



Fuente: (El portal de la economía solidaria, 2022)

3 Concepto y régimen jurídico de las cooperativas en España

3.1 Concepto de Sociedad Cooperativa

Las cooperativas, empresas cooperativas, sociedades cooperativas o como bien queramos llamarlas son un agente socioeconómico que ha tenido y tiene mucha importancia en la vida comercial, lo que ha hecho que este fenómeno sea digno de estudio por muchos autores a lo largo de los tiempos.

Según la Ley Estatal de Cooperativas (Ley 27/1999, de 16 julio, de cooperativas) las empresas cooperativas son “sociedades constituidas por personas que se asocian, en régimen de libre adhesión y baja voluntaria, para la realización de actividades empresariales, encaminadas a satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas y sociales, con estructura y funcionamiento democrático, conforme a los principios formulados por la alianza cooperativa internacional”

Aunque posteriormente me encargaré de analizar los principios en los que se basa este agente socioeconómico, una de las cosas que más las diferencia del resto de formas jurídicas es que sus componentes son usuarios y socios al

mismo tiempo, lo que les permite fijar un objetivo común que es el beneficio colectivo de todos los socios y no tanto el individual.

Los socios que componen las sociedades cooperativas pueden participar en ellas de maneras muy distintas, teniendo en cuenta el tipo de cooperativas que estemos tratando. A grandes rasgos se pueden diferenciar claramente entre las sociedades cooperativas de trabajo donde los socios aportan el trabajo, las cooperativas de clientes son también los socios los que adquieren los productos terminados, es decir, son los clientes y las cooperativas de proveedores son los socios los que aportan las materias primas necesarias para el desarrollo de la actividad comercial.

He repetido constantemente que las empresas cooperativas no buscan la maximización del beneficio individualmente para cada socio, sino el beneficio común de todos ellos, pero aún con eso, hay que calificarlas como empresas mercantiles debido principalmente a tres motivos:

- Aunque común, buscan un beneficio económico
- Realizan el acto del comercio con terceros
- Poseen una propia e independiente estructura empresarial (Genovart, 2012)

De entre todas esas características que las diferencian del resto de formas jurídicas también hay que darle mucha importancia al tratamiento diferenciado que tienen los bienes privados de la empresa, donde un socio individualmente nunca podría venderlos o deshacerse de ellos si no es con la aprobación de la parte correspondiente de los socios que se estime en sus estatutos, o la política de incorporación de nuevos socios que en muchos casos como yo he podido ver en empresas de la zona de “Pinares” de Soria es muy restrictiva o familiar por llamarlo de alguna manera.

No cabe ninguna duda de que los socios cooperativistas buscan un beneficio económico, y en muchos casos para que la idea o la empresa cooperativa se puedan desarrollar es necesario un capital extra que no pueden aportar los socios fundadores. Pues bien, la ley regula que no puede existir un socio que solo se dedique a aportar capital y llevarse su parte de los beneficios, es necesario que aporte a la empresa cooperativa otra serie de alicientes como pueden ser el trabajo, clientes, conocimientos... evitando así que unos pocos socios se queden con grandes cooperativas. Otras de las medidas que la ley ha tomado para evitar este fin son:

- Limitar la proporción o cantidad de capital que puede aportar una sola persona.
- La transmisión de ese capital o accionariado está sujeto a varios controles y restricciones.

- Solo se puede obtener un interés fijo y de cantidad limitada por ese capital aportado.

Por todo lo dicho hasta el momento podemos deducir y afirmar que las empresas o sociedades cooperativas tienen una naturaleza social innegable. Por eso muchas de estas sociedades, invierten determinados fondos provenientes de un porcentaje de los beneficios previamente estipulado en los estatutos o de excedentes de beneficios, en determinadas plataformas para conseguir objetivos o mejoras sociales. He de añadir también que todas las decisiones que se toman dentro de la cooperativa se hacen de forma democrática y participativa para así fomentar también la igualdad dentro de la empresa. (Genovart, 2012)

3.2 Régimen jurídico de las sociedades cooperativas en España

Las sociedades cooperativas en España están reguladas por distintas leyes y normativas a distintos niveles, pudiendo destacar leyes estatales, de las Comunidades Autónomas o europeas.

La principal ley que regula a las cooperativas a nivel nacional es la Ley 27/1999, de 16 de julio de Cooperativas, esta ley indica los pilares básicos a regular de esta determinada forma jurídica, sin perjudicar las leyes o reglamentos que hayan desarrollado las Comunidades Autónomas españolas abordando este tema y siempre dentro de sus competencias. (Ley 27/1999, de 16 julio, de cooperativas)

Mucha de la normativa de las Comunidades Autónomas sirve para completar o enriquecer aún más esta ley, la cual dicta que es necesario que las cooperativas de primer grado cuenten con al menos tres socios, los cuales tienen que respetar una serie de obligaciones legales y estatutarias de las que puedo destacar el cumplimiento de la normativa en materia de finanzas, contabilidad, relaciones laborales y recursos humanos.

Los socios tienen la obligación de respetar los acuerdos que se hayan adoptado en la cooperativa, cumplir con las obligaciones económicas que se estipulen y realizar las actividades. Una de las principales prohibiciones que se les impone a dichos socios es la imposibilidad de competir contra la empresa de cualquier modo, ya sea desviando clientes o con otra empresa propia del socio que se dedique a la misma actividad o a alguna relacionada, siempre que no se le ordene de manera expresa.

Los componentes de una sociedad cooperativa están en calidad de socios o de trabajadores, los socios, por el mero hecho de serlo tienen una serie de derechos de los que puedo destacar la participación en todas las actividades de la empresa, la baja voluntaria y su posterior retorno en las mismas condiciones, ser formado profesionalmente para realizar su trabajo de manera correcta, participar y votar en las asambleas generales de socios y por supuesto tiene derecho a votar y ser votado.

He de añadir que la Constitución Española con su artículo 129.2 intenta fomentar las sociedades cooperativas mediante la actividad e impulso de los poderes públicos. Con el principal objetivo de ayudar a la creación de este tipo de empresas y hacer posible un equilibrio entre dos factores como son mantener los valores por los que se rigen las cooperativas y ser rentables y competitivos a nivel nacional e internacional.

Dentro de la normativa de las Comunidades Autónomas, la cual no es obligatoria, por lo que no todas cuentan con regulación en esta materia, puedo destacar las normativas de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura debido sobre todo a que han sido zonas agrarias con gran tradición cooperativa. Aun así otras como Aragón, Cataluña, País Vasco, Madrid, Murcia o Valencia también cuentan con una rica legislación en este sentido.

Aunque este TFG está basado en la evolución del cooperativismo español, existen asociaciones y leyes supranacionales a nivel de la Unión Europea en este caso que tienen una importante repercusión tanto en las leyes nacionales y autonómicas como en el propio funcionamiento de las sociedades cooperativas.

Así surge la “Sociedad Cooperativa Europea” conocida por las iniciales (SCE), que es un ente supranacional fomentado por las instituciones europeas y que tiene como principal objetivo intentar facilitar la labor de las empresas cooperativas dentro de la Unión Europea. Este ente queda formalizado o regulado en el Reglamento (CE) nº 1435/2003 del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativo al Estatuto de la sociedad cooperativa europea (SCE).

Además de la ayuda en el desarrollo de las actividades económicas y sociales de este tipo de empresas, en este reglamento también se regulan los principios que estas sociedades cooperativas tienen que seguir y que en gran medida guardan relación con los principios del cooperativismo que posteriormente desarrollaré y que son:

- En el caso de que la empresa cooperativa se disuelva, las reservas o capital social se adjudicará a otra empresa que tenga o persiga objetivos similares.
- Los socios de la SCE se beneficiarán en función de la aportación.
- El control debe ser una tarea conjunta de todos los socios, aunque se permite más fuerza de voto en función de la aportación realizada.
- El beneficio procedente de la aportación de capital tiene que estar limitado.

3.3 Principales diferencias de las cooperativas con otras formas jurídicas

Hoy en día la mayoría de empresas que existen son sociedades mercantiles, donde abundan sobre todo las sociedades anónimas y las sociedades limitadas.

He repetido hasta la saciedad muchas de las diferencias o características de esta determinada forma jurídica, pero me ha parecido interesante realizar una tabla comparativa entre las sociedades cooperativas y sociedades mercantiles.

Tabla 4: Diferencias entre sociedades cooperativas y sociedades mercantiles

Sociedades cooperativas	Sociedades mercantiles
El socio es a su vez trabajador	El socio es dueño de la empresa y los trabajadores, clientes y proveedores son terceras personas
Su principal objetivo es conseguir determinados objetivos económico-sociales	Su único fin es maximizar el beneficio lo máximo posible
Son consideradas sociedades sin fines lucrativos	Son consideradas sociedades con fines lucrativos
Se suelen formar con un capital ilimitado	Se suelen crear con el mínimo capital que establece la ley y si es necesario aportan más posteriormente
Se encuentran reguladas en la Ley General de Cooperativas y en sus estatutos	Están reguladas en el Código de Comercio y en las escrituras de creación de las mismas
Salvo pacto en contrario, el número de socios es ilimitado	Dependiendo de la disponibilidad de acciones se permitirá o no la entrada de nuevos socios
Obtienen la personalidad jurídica una vez que se han inscrito en el Registro de Cooperativas y han aprobado sus estatutos	Obtienen la personalidad jurídica a través del Registro Mercantil
Todos sus socios tienen los mismos derechos y obligaciones	Los derechos y obligaciones de los socios dependerán de su fuerza accionarial y de lo fijado en las escrituras de constitución
Se intenta vender los productos lo más barato posible	Se intenta vender el producto lo más caro posible para conseguir el máximo beneficio

Fuente: Elaboración propia con información de (Bufete Ruiz Gomez, 2023)

4 Principios y valores de las empresas cooperativas

Para que una empresa sea considerada como sociedad cooperativa tiene que cumplir con una serie de reglas u obligaciones durante la vida del proyecto y que siempre han sido conocidos como principios cooperativos.

Estos principios cooperativos que hoy rigen en las empresas de esta determinada forma jurídica son fruto de una evolución histórica que tiene su base en los valores que aplicaron “Los Pioneros de Rochdale” en su empresa y que son los siguientes:

1. El balance y las cuentas de la sociedad tiene que estar siempre a disposición de los socios.
2. Se rigen por la titularidad de un voto por cada socio para garantizar la democracia.
3. Una parte de los beneficios se debe invertir en educación.
4. Las mercancías distribuidas serán de buena calidad.
5. El capital tiene que ser aportado por los socios, pero los beneficios serán limitados.
6. El recibo de excedentes se hará en función de las compras que haya realizado cada miembro.
7. No se pueden solicitar créditos.
8. Todas las mercancías o materias primas deberán ser medidas y pesadas para control de los socios.
9. La dirección de la empresa será elegida por sus miembros de manera periódica y democrática. (Mateo Blanco, 1985)

Una vez activado el movimiento cooperativista, el cuál fue creciendo paulatinamente, apareció la necesidad de tener o crear un ente internacional que regulase estos principios y valores y los fuera adaptando a los nuevos tiempos, además de intentar desarrollar el comercio internacional. Una de las claves para la creación de este ente fue la participación de la mayoría de los países en los que estaba presente este movimiento cooperativista, con el que se consiguieron muchos objetivos como por ejemplo hacer obligatorias en las empresas de esta determinada forma jurídica ciertos valores básicos del cooperativismo (Estarlich, 2002)

Así se produjeron tres principales congresos que los voy a resumir en la siguiente tabla:

Tabla 5: Resumen de los objetivos conseguidos en cada reunión cooperativa

Reunión	Objetivos alcanzados	
Congreso de París de 1937	Se establece la jerarquía entre los principios cooperativos, existiendo obligatorios y recomendados	Actualizar los principios ya que era necesario debido a la situación socioeconómica de la época y los grandes cambios

Congreso de Viena de 1966	Se especifican más al detalle los principios cooperativistas para evitar errores	Desaparece el principio de ventas al contado para fomentar el comercio internacional
Asamblea de Manchester de 1995	Consiguen universalizar los principios debido principalmente a la globalización	La modificación de los principios pasa a ser conjunta por todos los países

Fuente: Elaboración propia con datos de (Martínez Charterina, 1995)

Una vez entendido este breve resumen sobre la evolución de los principios cooperativistas tenemos que hacer una distinción entre los valores del cooperativismo y los principios fijados por la ACI basándose en esos valores y que rigen en todas las sociedades cooperativas.

Por tanto, los valores respetados por el cooperativismo son:

- Democracia: Independientemente del capital aportado, todos los socios tienen que tener derecho a votar y todos con el mismo valor.
- Solidaridad: las sociedades cooperativas tienen que colaborar en la medida que puedan hacerlo, en mejorar la sociedad en la que se encuentran.
- Autoayuda: las personas consiguen mejoras y más grandes objetivos si se alían con otros, evitando así algunas barreras que pueden eliminarse mediante la formación, educación o desarrollo que le puede aportar otro compañero.
- Igualdad: dentro de que todos los socios no desarrollan las mismas funciones, tienen derecho a tomar decisiones dentro de la empresa y a ser informados de cualquier acción que se realice en la cooperativa, tanto dentro como fuera de la misma.
- Equidad: la aportación que reciben los socios es siempre en función del trabajo que hayan aportado a la cooperativa y nunca en función del capital aportado.
- Autorresponsabilidad: los socios tienen que ser independientes de otras sociedades, intentar promocionar la empresa dentro de sus posibilidades y velar por el buen funcionamiento de la misma.

Una vez presentados los valores éticos que rigen el movimiento cooperativista desde sus inicios, voy a poner en valor los principios cooperativos provenientes de los valores anteriormente nombrados y que han de aceptar las empresas cooperativas para pertenecer a esta determinada forma jurídica.

Los principios básicos son los siguientes:

- Control democrático de los miembros: observa los valores de autorresponsabilidad, democracia y equidad. Aunque se sigue aplicando la propiedad de un voto por socio, solo ocurre en las cooperativas de primer grado, en las de segundo grado e inferiores se busca hacer un reparto justo.
- Adhesión voluntaria y abierta: este principio, al igual que el anterior tiene en cuenta el valor de la autorresponsabilidad además del de igualdad. Con la aceptación por parte de la ACI (Alianza cooperativa internacional) se permite que un socio deje de serlo cuando le parezca oportuno si cumple con los requisitos correspondientes.
- Interés por la comunidad: este es uno de los principios más modernos que se añadieron, el cual se basa en los valores de responsabilidad social y solidaridad e intenta promover que parte del beneficio vaya destinado a la sociedad o comunidad en la que operan.
- Participación económica de los socios: tiene muy presentes los valores de la equidad y la honestidad, es de obligado cumplimiento según los principios de la ACI que como mínimo un 10% de los beneficios, siempre que los haya, vaya destinado a educación y formación.
- Cooperación entre cooperativas: es una forma de proteger a las empresas cooperativas frente a otras más fuertes y permitirles así seguir siendo competitivas. Este principio está cada vez más presente o dispone de mayor importancia debido principalmente a la globalización. Además, puedo añadir que tiene mucha conexión con los principios de autoayuda y autorresponsabilidad.
- Educación, formación e información: se basa en el valor de la igualdad y sirve para dejar claro el derecho que tienen los socios de la empresa cooperativa para disponer de información sobre la misma.
- Autonomía e independencia: respetando el valor de la autorresponsabilidad, el cual vemos que es uno de los más importantes. Las sociedades cooperativas tienen la obligación de mantener siempre su autonomía e identidad, aunque se les declare el derecho a colaborar con otras.

Estos principios, aunque pueden ser adoptados por cualquier empresa, son la seña de identidad del movimiento cooperativista y de las empresas que adoptan esta determinada forma jurídica.

Hay que resaltar que hace casi dos décadas que estos principios no varían, la intención no son cambiarlos ya que hay que mantener la esencia, pero si sería importante adoptarlos más a la actualidad como así quiere hacer la ACI con ayuda y colaboración de todos sus socios. (García-Gutierrez Fernández, 1995)

5 Clases de cooperativas

A lo largo de todo el documento ya hemos visto una clara distinción entre las diferentes cooperativas, pero ahora voy a tratar el tema de una manera más ejemplificativa.

Existen varios tipos de sociedades cooperativas entre las que podemos resaltar las cooperativas de trabajo asociado, las cooperativas de consumidores, las cooperativas de segundo grado y las cooperativas de primer grado que son las más importantes y por tanto las que más voy a desarrollar.

Las **cooperativas de trabajo asociado** son una forma de organización que tiene como principal fin brindar empleo a sus socios mediante el esfuerzo personal de los mismos, ya sea a tiempo parcial o completo. Su propósito es producir bienes y prestar servicios para terceros, los cuales los pueden conseguir con socios colaboradores. La relación existente entre la sociedad cooperativa y los socios trabajadores es de carácter societario. (Ministerio de Trabajo y Economía Social, 2022)

Las **cooperativas de consumidores** son una forma o tipo de cooperativa que tiene como fin último satisfacer las necesidades de los socios que la componen mediante la compra conjunta de determinados productos y la prestación de servicios personales, entre otros. Su principal objetivo es permitir a sus socios que puedan autoabastecerse de un producto de calidad a un precio competitivo, es decir, conseguir economías de escala mediante la compra conjunta de materias primas por parte de los socios. (Quiles Bodí, 2018)

Las **cooperativas de segundo grado** son la unificación de dos o más sociedades cooperativas para reforzar y engrandecer la actividad económica de éstas. Todo ello cumpliendo y desarrollando los fines comunes de todos sus socios previamente establecidos en los estatutos de la empresa. (Iberley, 2016)

Las **cooperativas de primer grado** según la (Ley 27/1999, de 16 julio, de cooperativas) “Son aquellas constituidas, por personas físicas o jurídicas, indistintamente, con el fin de satisfacer sus intereses o necesidades socio-económicas comunes”.

Dentro de las sociedades cooperativas de primer grado existe una gran diferenciación entre ellas y que paso a explicar:

- ✓ Cooperativas de vivienda: para comprar bienes inmuebles.
- ✓ Cooperativas agrarias: son como ya dije las más antiguas e importantes en España, y en ellas sus socios aportan a la cooperativas sus bienes, capital, producción...
- ✓ Cooperativas de crédito: su principal función es solucionar las necesidades financieras que sus socios pudieran tener en un determinado momento.

- ✓ Cooperativas de seguros: su principal objetivo es garantizar la actividad que desarrollen todos sus socios para que así puedan alcanzar todos sus objetivos.
- ✓ Cooperativas de explotación comunitaria de la tierra: surge con el fin de que los propietarios puedan ceder a la cooperativa una serie de tierras e inmuebles, los cuales pueden ser trabajados por ellos mismos o por terceros socios que serían socios aportadores de trabajo.
- ✓ Cooperativas del mar: estas cooperativas pueden estar formadas por personas físicas o jurídicas que tengan en su propiedad empresas pesqueras o de sus derivados con el fin de mejorar las técnicas económicas de explotación de la misma.
- ✓ Cooperativas de servicios: surgen con el único y simple fin de prestar servicios y así conseguir unos determinados beneficios económicos que les permitan cumplir con los principios básicos del cooperativismo.
- ✓ Cooperativas sanitarias: son básicamente una división de las cooperativas de seguros que buscan eliminar, suprimir o remendar aquellos riesgos que pudieran tener los socios.
- ✓ Cooperativas de enseñanza: surgen con el fin de ofertar este servicio a los hijos y familiares de los socios.
- ✓ Cooperativas de transportistas: asociación o agrupación que surge con la finalidad de prestar un servicio más eficiente y tener más fuerza a la hora de negociar con los clientes y los proveedores.

Una vez realizado y entendido el significado de los tipos de cooperativas que existen en España, voy a realizar una tabla resumen con datos significativos de estas últimas, que son las más importantes y abundantes en nuestro país y que me ha parecido interesante. Sobre todo por ver el número de personas que emplean, los socios que forman parte de ellas y el número de ellas que hay. He elegido datos del año 2008 porque es uno de los años junto con el 2006 y el 2007 que más sociedades cooperativas existen en España, aunque ahora los datos son algo menores.

Tabla 6: Datos significativos de las cooperativas de primer grado

Clase de Cooperativa	Número de cooperativas	Número de socios	Empleos directos
Cooperativas agrarias	3.757	1.264.013	90.308
Cooperativas de vivienda	626	54.900	2.981
Cooperativas de transporte	546	23.057	17.038
Cooperativas de explotación comunitaria de la tierra	428	4.887	3.835
Cooperativas de crédito	81	2.096.531	20.940
Cooperativas sanitarias	1	180.000	807
Cooperativas de servicios	419	42.032	9.830
Cooperativas de trabajo asociado	18.019	155.179	221.844
Cooperativas de consumo	332	2.858.925	65.618
Cooperativas de enseñanza	303	39.648	14.828
Otras cooperativas	226	25.544	8.841
Total	24.738	6.774.716	456.870

Fuente: Elaboración propia con datos de (Monzón Campos, 2010)

Conclusiones

Aunque en este trabajo yo haya planteado el inicio del cooperativismo en una determinada fecha, se puede afirmar que la cooperación entre trabajadores y empresarios ha existido siempre con el fin de conseguir mejores objetivos, normalmente económicos. A lo que he puesto fecha de inicio es al inicio del movimiento cooperativista porque así lo hacen la mayoría de autores y que es la constitución en 1844 de una empresa conocida como “Los Pioneros de Rochdale”.

Muchos han sido los autores y escritores que han reconocido este movimiento en varios países, pero siempre han sido reconocidos como los impulsores del movimiento los tres autores que he reflejado en el apartado 1.2. y que son Robert Owen, Charles Fourier y Friedrich Raiffeissen. Todos ellos, aunque estudiaron el movimiento desde diferentes perspectivas, están de acuerdo en los conceptos esenciales de dicho movimiento y se puede apreciar que todos ellos intentan perfeccionar la concepción realizada por el autor anterior pero nunca derribando ninguno de los pensamientos.

A lo largo de mi TFG he tratado varios temas, pero se puede apreciar que le he dado mucha más importancia a la evolución histórica de este movimiento en nuestro país, porque es lo que más interesante me ha parecido y cuyo título lleva mi trabajo.

La evolución del movimiento cooperativista en España ha sido muy desigual a lo largo del tiempo, por eso varios autores han considerado la división del mismo en tres periodos que son: 1. Desde el inicio del movimiento hasta el año 1949. 2. Desde el año 1949 hasta el año 1994. 3. Desde del año 1994 hasta el 2012.

En el primer periodo se aprecia una evolución de derechos a lo largo de los sucesivos gobiernos progresistas de la época y por tanto una evolución positiva del número de asociaciones cooperativistas. Se puede deducir que era un movimiento apoyado por el sector progresista parlamentario para así conseguir una mejora de los derechos de los trabajadores, ante este motivo, con la llegada de las monarquías absolutistas y posteriormente con la dictadura de Francisco Franco, los derechos y el apoyo a estas asociaciones se reducía o incluso se prohibía lo que conllevó casi la desaparición de este movimiento. Una de los aspectos que más me han llamado la atención de este periodo es que la iglesia católica fomentó, para así hacer suyo, el cooperativismo agrícola (que ha sido el más importante en España desde el inicio de este movimiento, sobre todo en Andalucía y Extremadura) para así plantar cara al cooperativismo industrial de las ciudades guiado por unas ideas revolucionarias.

Analizando los dos periodos siguientes se puede deducir un factor muy claro y es que una vez se empezaron a fomentar las sociedades cooperativistas desde la Constitución Española de 1978 e incluso antes, el número de empresas de esta determinada forma jurídica aumentaba cuando las condiciones económicas del país eran malas para así conseguir un cierto respaldo social y económico por parte de la empresa cooperativa. Solo ha ocurrido lo contrario en los últimos años, es decir, desde el año 2012 hasta la actualidad, y es que pese al

crecimiento económico que se registró en España en el periodo (2017-2020) y que se cortó por el inicio de la pandemia, el número de empresas cooperativas siguió aumentando, aunque con diferencias, ya que empezaron a depender de menos socios y a contar con más trabajadores como se puede ver en las gráficas que he aportado en el trabajo.

Uno de los apartados del TFG está especialmente basado en el régimen jurídico de las sociedades cooperativas debido a su variedad de normas. Las cooperativas están regidas principalmente por la (Ley 27/1999, de 16 julio, de cooperativas), ley de nivel nacional que queda mejorada o especificada por las diferentes normativas de las Comunidades Autónomas que intentan perfeccionarla y tratar los temas específicos que en ese territorio se dieran, además del apoyo de la normativa europea.

Otro de los apartados que más interesante me ha parecido es el de los valores del cooperativismo y de las empresas cooperativas, es decir, la base de todo este movimiento. Los principios dictados hoy por la ACI (Alianza cooperativa internacional) no son muy diferentes a los aplicados en el año 1844 en la cooperativa de Rochdale aunque lógicamente se han ido adaptando a los nuevos tiempos mediante reuniones de todos sus socios, en el Congreso de París de 1937, en el Congreso de Viena de 1966 y en la Asamblea de Manchester de 1995. Estos valores de los que puedo resaltar la solidaridad, la democracia y la igualdad son los que han hecho, como hemos visto anteriormente, que en malos tiempos económicamente hablando, muchos trabajadores y empresarios se refugiaran en esta determinada forma jurídica.

A modo de conclusión o reflexión final puedo defender y definiendo la apasionante evolución de este movimiento a lo largo de la historia en nuestro país, la cuál no se puede desarrollar con más detalle debido a la limitación de espacio de este tipo de trabajos. Además, tras realizar este TFG he abierto una nueva línea de pensamiento que me permite ver con buenos ojos la creación de una empresa en el futuro con esta forma jurídica, debido principalmente a los valores que el cooperativismo conlleva y que tanta falta hacen en la sociedad actual como son la equidad, la autorresponsabilidad y la solidaridad.

Bibliografía

- Barea, J. (1991). La economía social en España. *Revista Economía y Sociología del trabajo*(12). Recuperado el 27 de Enero de 2023
- Bufete Ruiz Gomez. (21 de Abril de 2023). Obtenido de <https://bufeteruigomez.es/cooperativa-o-sociedad-limitada/>
- Chaves, R. (2001). La economía social en la historia. Los inicios del movimiento cooperativo católico. *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*(34). Recuperado el 1 de Marzo de 2023
- De Miranda, J. E., & Correa, A. (2011). *Cooperativismo y defensa del consumidor: la identidad entre el espíritu cooperativo y el fundamento del derecho del consumidor*. Bilbao: Deusto. Recuperado el 12 de Enero de 2023, de file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-CooperativismoYDefensaDelConsumidor-3838001%20(1).pdf
- El portal de la economía solidaria*. (1 de Agosto de 2022). Recuperado el 25 de Marzo de 2023, de <https://www.economiasolidaria.org/noticias/el-cooperativismo-resiste-a-las-crisis/>
- Engels, F. (1880). *Del Socialismo Utópico al Socialismo Científico*. París. Recuperado el 12 de Febrero de 2023, de http://www.dominiopublico.es/libros/E/Friedrich_Engels/Friedrich%20Engels%20-%20Del%20Socialismo%20Ut%C3%B3pico%20al%20Socialismo%20Cientifico.pdf
- Estarlich, V. (2002). Los valores de la cultura económica cooperativa. *Boletín de la Asociación Internacional de Derecho Cooperativo*(36), 121-138. Recuperado el 5 de Abril de 2023
- Felber, C. (2012). *La economía del bien común*. (S. Y. Fernández, Trad.) Barcelona: Deusto. Recuperado el 26 de Enero de 2023
- García-Gutierrez Fernández, C. (1995). Las sociedades cooperativas de derecho y las de hecho con arreglo a los valores y a los principios del congreso de la alianza cooperativa internacional de Manchester de 1995: especial referencia a las sociedades de responsabilidad limitada. *REVESCO, Revista de estudios*(61), 53-58. Recuperado el 12 de Abril de 2023
- Garrido, S. (2003). El primer cooperativismo agrario español. *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*(44), 33-56. Recuperado el 12 de Marzo de 2023
- Genovart, J. I. (2012). *Aspectos económico-contables de las sociedades cooperativas*. Tesis doctoral. Recuperado el 1 de Abril de 2023, de <https://dspace.uib.es/xmlui/handle/11201/2492>
- Hermi Zaar, M. (2007). *Tesis doctoral: La viabilidad de la agricultura familiar asociada*. Barcelona. Recuperado el 2 de Febrero de 2023
- Iberley. (2016). Recuperado el 14 de Abril de 2023, de <https://www.iberley.es/temas/cooperativas-segundo-grado-5731>
- INE. (12 de Enero de 2023). Obtenido de Instituto Nacional de Estadística: <https://www.ine.es/>
- Ley 27/1999, de 16 julio, de cooperativas. (s.f.). *BOE*(170). Recuperado el 3 de Marzo de 2023, de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1999-15681>

- Ley 4/2010, de 22 de junio, de Cooperativas de Aragón. (s.f.). *BOE*(195). Recuperado el 3 de Marzo de 2023, de <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2010-13042>
- Ley 6/2008, de 25 de junio, de la Sociedad Cooperativa Pequeña de Euskadi. (s.f.). *BOE*(212). Recuperado el 3 de Marzo de 2023, de <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2011-14350>
- Ley 8/2006, de 23 diciembre, de Sociedades Cooperativas Especiales de Extremadura. (s.f.). *BOE*(24). Recuperado el 3 de Marzo de 2023, de <https://www.boe.es/buscar/pdf/2007/BOE-A-2007-1724-consolidado.pdf>
- Lezamis, M. (1994). *Relato breve del cooperativismo*. San Sebastián: Azatza. Recuperado el 2 de Febrero de 2023
- Martínez Charterina, A. (1995). Los valores y los principios cooperativos. *REVESCO*,(61), 35-46. Recuperado el 15 de Abril de 2023
- Mateo Blanco, J. (1985). Historia de la reforma de los principios cooperativos. *REVESCO, Revista de estudios cooperativos*.(53), 37-68. Recuperado el 25 de Marzo de 2023
- Ministerio de Trabajo y Economía Social*. (2022). Recuperado el 20 de Abril de 2023, de https://www.mites.gob.es/es/guia/texto/guia_2/contenidos/guia_2_7_2.htm
- Monzón Campos, J. L. (2010). *Las grandes cifras de la Economía Social en España: ámbito, entidades y cifras clave-2008*. Madrid: CIRIEC España. Recuperado el 5 de Abril de 2023, de file:///C:/Users/Usuario/Downloads/CIRIEC_Grandes_Cifras_Economia_Social_2.pdf
- Morales, A. C. (2003). La democracia industrial en España: orígenes y desarrollo de las empresas de trabajo asociado en el siglo XX. *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*(44), 137-173. Recuperado el 3 de Marzo de 2023
- Quiles Bodí, F. J. (2018). *Cooperativas de consumidores y usuarios*. CIRIEC. Recuperado el 12 de Abril de 2023, de <http://ciriec.es/wp-content/uploads/2021/11/07-coop-consumidores-y-usuarios.pdf>
- Reglamento (CE) nº 1435/2003 del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativo al Estatuto de la sociedad cooperativa europea (SCE). (s.f.). *BOE*, 1-24. Recuperado el 2 de Abril de 2023, de <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2003-81380>
- Salinas, F. (2003). Apuntes sobre la historia del cooperativismo en España y de las relaciones entre universidad y cooperativismo en las escuelas sociales. Zaragoza. Recuperado el 8 de Febrero de 2023
- Tudela-Fournet, M. (2012). La configuración de los derechos de asociación y de sindicación: Una propuesta hermenéutica. *Revista de Derecho UNED*(10), 633-652. Recuperado el 5 de Febrero de 2023
- Vargas Vasserot, C. (2015). Las cooperativas de crédito y su posición dentro del modelo cooperativo. Integración frente a diferenciación en el marco de la reforma del sistema financiero. *REVESCO, Revista de estudios cooperativos*(71), 50-76. Recuperado el 12 de Febrero de 2023